



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 23 DE ENERO
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

13

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Gobierno del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS 2014 A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS "JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO"

Este programa contempla diversas acciones a realizar por parte de los sectores público, social y privado a fin de impulsar el desarrollo económico, bienestar, generación, conservación y creación de empleos mejor remunerados, la inversión, la competitividad, sustentabilidad y productividad de los sectores económicos, así como la atención de situaciones económicas emergentes, para mejorar el nivel de vida de la población e impulsar el desarrollo equilibrado y sustentable del Estado.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus respectivas familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos generados y sobre todo, a los que les sean autorizados recursos bajo el esquema del presente programa.

La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado" durante el periodo fiscal 2014.

1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El gobierno del Estado de Jalisco comprometido con el Desarrollo Económico de la Entidad y del país, pretende que las acciones planes, políticas y programas del Estado en materia de desarrollo económico se realicen con una adecuada alineación al Plan Nacional de Desarrollo; asimismo, el Estado llevo a cabo dicha alineación con el Plan de Desarrollo Económico de Jalisco 2013-2033 en concordancia el PROGRAMA busca cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en la dimensión del Desarrollo para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las temáticas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico y 4. Desarrollo Turístico e Innovación; mediante la participación conjunta con los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada para llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses.

II.- Por esta razón la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos de la entidad para crear las condiciones favorables que permitan incrementar el desarrollo y crecimiento económico, conservación y creación de empleo, atracción de inversiones, fomento a la exportación, desarrollo artesanal y comercial, creación de nuevas empresas, formación de cadenas productivas e impulso al desarrollo económico transversal, diseño, innovación y desarrollo tecnológico, potencialización de sectores precursores, así como detonar el emprendimiento en beneficio de la población Jalisciense.

4

2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I y IV, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción VI 18 fracciones VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 6° y 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo Transitorio Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014 y con base en los siguientes:

3 CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con arreglo a las leyes.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala en su artículo 2, segundo párrafo que para el ejercicio de las facultades y atribuciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, el Gobernador del Estado se auxiliará de la administración pública del Estado. Dicho ordenamiento, en el artículo 18 establece entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las de promover y coordinar el desarrollo del Estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios en las diversas regiones de la entidad; así como promover apoyar y gestionar: la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas conjuntamente, la inversión nacional y extranjera, la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, el comercio exterior y las exportaciones, la creación de parques, corredores y ciudades industriales, programas de investigación tecnológica aplicada a procesos productivos, la formación y capacitación profesional de la planta productiva y de servicios, divulgar la utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Asimismo, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, aplicable a la Secretaría, establece en el Capítulo I artículo 6°, entre sus objetivos los de Impulsar el desarrollo económico de la entidad; Fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; Fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; Apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; Pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; Integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; Elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; Impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor

y el cooperativismo en la entidad; Alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; Impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales y estimular la mejora de los procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en la entidad; Apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; Incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; Impulsar la adaptación de sistemas de gestión de calidad en las empresas y en las dependencias gubernamentales establecidas en el estado de Jalisco; Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeña y mediana empresas; Proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten; y Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes. Este mismo ordenamiento señala en su artículo 26 fracción VII que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV.- La Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

V.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las temáticas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico y 4. Desarrollo Turístico e Innovación; mediante la participación conjunta con los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada para llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses.

En su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

VI.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2014 publicado con fecha 26 de diciembre de 2013 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se asignó a la partida "07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado" "Aportación diversa a la Promoción Económica del Estado", la cantidad de \$67,104,439, (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados

6

en atención a lo previsto en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica en el Estado, incluyendo estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas, además de la celebración de foros, convenciones y exposiciones para fortalecer y promover los productos y las cadenas productivas de los sectores económicos de Jalisco, así como para mejorar la productividad de los sectores precursores en la entidad, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las presentes Reglas de Operación.

4 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Nombre del programa

Programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos denominado "Jalisco Competitivo: por la generación de Bienestar y Desarrollo Económico"

4.2 Responsables de la ejecución del programa

4.2.1 Dependencia responsable

Secretaría de Desarrollo Económico

4.2.2 Responsables del programa

- Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Presidente de Comité Técnico.
- Coordinador Técnico: Dirección General de Planeación.
- Coordinador Administrativo: Dirección General Administrativa.
- Coordinador Jurídico: Dirección Jurídica.

4.2.3 Responsable de las convocatorias y proyectos

Cada convocatoria tendrá designado un responsable los cuales pueden ser: Direcciones Generales de la Secretaría de Desarrollo Económico, y entidades de la administración pública paraestatal, sectorizadas y fideicomisos involucrados, mismos que ejecutarán el programa de acuerdo a los fines y naturaleza de cada área e instancia según lo establezca la Secretaria de Desarrollo Económico.

4.3 Tipo de programa

Programa gubernamental de apoyos para el desarrollo de proyectos y programas que incentiven el desarrollo económico y competitividad en el Estado.

4.4 Partida y presupuesto a ejercer para el 2014.

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 07 00 4331 Aportación al Desarrollo Económico del Estado. El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$ 67,104,439.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N). Asimismo, se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para los gastos asociados a la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas operativas y difusión del Programa Jalisco Competitivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este programa podrá llevarse de manera complementaria, concurrente y transversal y para la integración de proyectos con recursos federales, estatales y municipales en los casos que así se determine o por el comité técnico para la aprobación de proyectos, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias y procedimientos determinados para dichos fines.

También podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Económico que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes, en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable a éstos.

4.5 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Dimensión del desarrollo para el bienestar: Economía Próspera e Incluyente

Temática Sectorial: Empleo y Capital Humano

Objetivo de Desarrollo: Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo de capital humano y el aumento a la producción laboral.

Objetivos Sectoriales:

- Incentivar la creación de empleos formales
- Mejorar la calidad del empleo
- Fortalecer la cultura de la legalidad de los profesionistas

Temática Sectorial: Financiamiento y Emprendurismo

Objetivo de Desarrollo: Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de las empresas.

Objetivos Sectoriales:

- Ampliar y mejorar la oferta de financiamiento en condiciones adecuadas para los proyectos productivos
- Fortalecer la capacidad de operación de las MIPyMES

Temática Sectorial: Competitividad y Crecimiento Económico

Objetivo de Desarrollo: Promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades del estado.

Objetivos Sectoriales:

- Mejorar las condiciones de competitividad económica
- Incrementar las capacidades para el comercio exterior y diversificar las exportaciones.
- Fortalecer la cultura de la legalidad de los profesionistas.

4.6 OBJETO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.6.1 Objeto General

Este programa tiene como objetivo principal promover el Desarrollo Económico del Estado a través de programas y proyectos, transversales y demás acciones que involucran al sector público en sus tres niveles

8

de gobierno, social y privado, con el fin de impulsar el Bienestar Económico, Competitividad, Productividad y Sustentabilidad del Estado mediante la generación de empleos, la inversión local y extranjera, desarrollo regional y de los sectores productivos, desarrollo comercial y artesanal, la innovación, el emprendurismo, así como la atención de situaciones económicas emergentes que contribuyan al desarrollo equilibrado y sustentable del estado de Jalisco.

4.6.2 Objetivos específicos

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este programa busca:

- 4.6.2.1 Promover el desarrollo económico, estratégico y sustentable a través de programas y proyectos que el gobierno del Estado considere como estratégicos.
- 4.6.2.2 Diseñar e impulsar la ejecución de planes, políticas, directrices, estrategias y/o acciones para la promoción y desarrollo económico de la Entidad.
- 4.6.2.3 Contribuir a la creación y el fortalecimiento de las empresas.
- 4.6.2.4 Mejorar la competitividad de la planta productiva en Jalisco.
- 4.6.2.5 Promover la mejora regulatoria.
- 4.6.2.6 Fomentar programas y proyectos que generen oportunidades de autoempleo para personas con discapacidad.
- 4.6.2.7 Promover la generación conservación del empleo mejor remunerado en la Entidad.
- 4.6.2.8 Realizar acciones y programas en casos emergentes en materia económica en el Estado.
- 4.6.2.9 Fortalecer la presencia de las empresas jaliscienses en los mercados nacional y extranjero a través del fomento comercial.
- 4.6.2.10 Fomentar la innovación, el emprendurismo, y la cultura de la calidad.
- 4.6.2.11 Impulsar el desarrollo comercial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) jaliscienses en el mercado nacional
- 4.6.2.12 Promover y fomentar la atracción de inversiones.
- 4.6.2.13 Promover y fomentar la economía verde en el Estado.
- 4.6.2.14 Promover y fomentar el desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses.
- 4.6.2.15 Contribuir al incremento de la inversión en equipamiento productivo.
- 4.6.2.16 Apoyar el desarrollo empresarial a través de la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades.
- 4.6.2.17 Promover la integración y fortalecimiento de cadenas productivas y desarrollo de clúster.
- 4.6.2.18 Promover a Jalisco como un centro logístico de clase mundial a través del impulso de los proyectos en este ámbito que fortalezcan la competitividad.
- 4.6.2.19 Contribuir al desarrollo de proyectos transversales que permitan la competitividad regional y del Estado.
- 4.6.2.20 Promover y fomentar la economía social del Estado.
- 4.6.2.21 Promover, desarrollar y fortalecer estudios y proyectos, nuevas estrategias de desarrollo económico a través de los sectores precursores de clase mundial, entre otros: industrias de Tecnología Verde, Energías alternativas, Aeroespacial y Biotecnología, Tecnologías de la

información, Textil-moda, Gourmet, Turismo Médico, Automotriz y Electrónicos, Calzado, Joya, Diseño, Mueble, Industria Creativa, Artesanía con una tendencia de crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto.

- 4.6.2.22 Promover e impulsar el desarrollo de las industrias creativas, turísticas y culturales en el Estado de Jalisco.
- 4.6.2.23 Impulsar el desarrollo de la industria de la recreación, el deporte y de integración social en el Estado de Jalisco.

5 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

5.1 Cobertura

El programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, o en cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga un impacto en el desarrollo de los sectores económicos de Jalisco.

5.2 Población objetivo

Las personas físicas y morales (jurídicas), las empresas, cámaras y/o asociaciones empresariales, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos así como aquellos proyectos que a propuesta de la Secretaría requieran recursos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de los habitantes en el Estado.

6 MODALIDADES, TIPOS DE APOYO, Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYOS

6.1 Modalidades de apoyo

Los apoyos del programa serán otorgados a través de tres modalidades como son:

- I. Por medio de las convocatorias públicas,
- II. Proyectos a propuesta de la Secretaria de Desarrollo Económico.
- III. Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Las modalidades de apoyo para el Programa son las siguientes:

- 6.1.1 Apoyo para la implementación de desarrollos tecnológicos para las industrias y empresas de la entidad, tendientes a desarrollar y/o mejorar el diseño y desarrollo de productos y procesos.
- 6.1.2 Apoyo para infraestructura productiva en el interior del Estado.
- 6.1.3 Apoyo para facilitar la inversión productiva en el Estado,
- 6.1.4 Apoyo para el desarrollo de productos de empresas Jaliscienses
- 6.1.5 Apoyo para proyectos estratégicos que permitan detonar las cadenas productivas y clúster en el Estado.

10

- 6.1.6 Apoyo para impulsar el emprendurismo, la incubación y la aceleración de negocios.
- 6.1.7 Apoyos para exposición, promoción y comercialización de productos y servicios, así como encuentros de negocios dentro y fuera del país.
- 6.1.8 Apoyos para capacitación, asesoría, así como implementación y adopción de procesos de calidad en las empresas en el Estado.
- 6.1.9 Apoyo para programas y proyectos dirigidos a promover el empleo, combatir el desempleo y a fomentar fuentes de trabajo formales.
- 6.1.10 Apoyo para actividades de promoción que generen derrama económica en el Estado y promuevan el fortalecimiento de los sectores productivos.
- 6.1.11 Apoyos para estudios y consultorías que permitan detonar la actividad económica y/o determinen la factibilidad y/o viabilidad de un proyecto o planes estratégicos.
- 6.1.12 Apoyo para impulsar acciones emergentes en materia económica.
- 6.1.13 Apoyos para congresos, ferias y convenciones tendientes a promover el desarrollo económico del Estado.
- 6.1.14 Apoyos para programas sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas.
- 6.1.15 Apoyo a programas que integren aspectos de innovación y desarrollo sustentable en las regiones del Estado.
- 6.1.16 Apoyo a programas y proyectos productivos que fomenten el autoempleo o el desarrollo de empresas para personas con discapacidad.
- 6.1.17 Apoyos para proyectos que contribuyan a promover sectores precursores, entre otros, industrias de tecnología verde, energías alternativas, aeroespacial, biotecnología y tecnologías de la información, textil-moda, gourmet, turismo médico, automotriz y electrónico, calzado, joya, diseño, mueble, industria creativa, artesanía.
- 6.1.18 Apoyo a proyectos de equipamiento productivo.
- 6.1.19 Apoyos para promover e implementar la mejora regulatoria.
- 6.1.20 Apoyos para promover la competitividad de las empresas, de los sectores productivos y de las regiones del Estado.
- 6.1.21 Apoyos para impulsar la formación y sistematización de empresas jaliscienses.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá determinar otras modalidades de apoyo que serán determinadas a través de una convocatoria pública, que considere de importancia para la contribución a los planes y programas de desarrollo estratégico del Estado, tomando en cuenta los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación.

6.2 Montos y topes máximos de apoyo

El monto de los recursos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Económico en diversas modalidades para los proyectos, podrá ser hasta el 100%, conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos que se establezcan en las presente reglas de operación o en las convocatorias respectivas.

Las solicitudes de apoyo deberán integrar un proyecto el cual incluya de manera desglosada los montos a solicitar de acuerdo a los topes de apoyo establecidos en la convocatoria correspondiente; siendo el comité técnico quien aprobará en los casos correspondiente dicho monto.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros).

7 COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos, mecanismos de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso. Dicho Comité será conformado por los siguientes representantes los cuales tendrán voz y voto:

Por parte del Sector Público, los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretario de Desarrollo Económico, quien lo presidirá,
- II. Secretario de Turismo,
- III. Secretario de Desarrollo Rural,
- IV. Secretario de Trabajo y Previsión Social,
- V. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas,
- VI. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,
- VII. Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- VIII. Contralor del Estado

Por parte del Sector Privado, quienes encabecen los siguientes organismos empresariales:

- IX. Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco (CCIJ),
- X. Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX),
- XI. Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior de Occidente (COMCE),
- XII. Consejo Agropecuario de Jalisco (CAJ),
- XIII. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO),
- XIV. Cámara Regional de la Industria de la Transformación (CAREINTRA), y
- XV. Asociación de Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Occidente (AIMMO).
- XVI. Consejo Económico y Social de Jalisco (CESJAL).

12

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Desarrollo Económico. Los titulares del Comité deberán designar mediante oficio a un representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que los titulares.

Las sesiones del Comité serán públicas, asimismo, se podrá invitar a otros funcionarios, representantes organizaciones empresariales y de la sociedad civil, dependiendo de la temática que se aborde en la sesiones de Comité en turno, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

La Dirección General de Planeación y la Dirección Jurídica de la Secretaría serán las áreas encargadas del Secretariado Técnico del Comité.

8 REQUISITOS DEL PROGRAMA

8.1 Requisitos generales

Los solicitantes deberán cumplir con los objetivos, criterios y en general con lo establecido en las presentes Reglas, así como aquellos que se establezcan en las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos en la Secretaría correspondientes al año en referencia.

Para el ingreso de solicitudes de apoyo deberán de:

1. Registrarse de manera previa mediante el mecanismo que sea asignado por la Secretaría y sus convocatorias del programa, ingresando sus datos generales e incluyendo los archivos electrónicos de requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes reglas de operación.
2. Presentar su solicitud de apoyo de manera electrónica a través del Portal del programa, dicha solicitud deberá ingresarse de conformidad al formato establecido por la Secretaría.
3. Incluir en archivo electrónico proyecto ejecutivo o plan de negocios en el cual se detalle el objetivo del proyecto, sus características, el destino y monto total por origen de la inversión a realizar para la ejecución del proyecto, presupuesto de gastos, beneficios, número y tipo de beneficiarios directos, así como cronograma de ejecución de recursos y actividades que no exceda el 30 de noviembre 2014.

8.2 Requisitos legales.

8.2.1. Personas morales o jurídicas:

- **Copia del Acta Constitutiva**, pasada ante fedatario público debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá de estar acompañada de la boleta registral en su caso.
- **Copia de Poder** General para Actos de Administración y de Dominio, que faculte al Apoderado o Representante Legal, a obligarse y suscribir cualquier tipo de acto jurídico, protocolizada ante fedatario público, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación de conformidad al código civil del Estado de Jalisco, mismo que deberá de estar e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de la Localidad correspondiente. la cual deberá de estar acompañada de la boleta registral en su caso.
- **Copia de Identificación oficial** del representante legal o apoderado. (Se entenderá por identificación oficial la credencial de elector vigente y/o pasaporte mexicano vigente).
- **Comprobante de domicilio fiscal** fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto, ya sea persona física o moral, los cuales deberán ser únicamente

los recibos de teléfono, luz y/o contrato de arrendamiento y deberá de coincidir con el que aparece en la cedula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes; y con el reporte de verificación del domicilio por parte de SEDECO. En caso de las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre comprendido fuera del Estado se deberá anexar la autorización de la sede en el Estado de Jalisco.

- **Copia de la Cédula de Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes** del solicitante, la cual deberá de coincidir en el domicilio que estipula en el comprobante de domicilio.

8.2.2. Personas físicas:

- **Copia de Identificación oficial del solicitante**, (Se entenderá por identificación oficial la credencial de elector vigente y/o pasaporte mexicano vigente).
- **Comprobante de domicilio fiscal** fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, ya sea persona física o moral, los cuales deberán ser únicamente los recibos de teléfono, luz y/o contrato de arrendamiento y deberán de coincidir con el que aparece en la cedula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes; y con el reporte de verificación del domicilio por parte de la SEDECO.
- **Copia de la Cédula de Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes** del solicitante, la cual deberá de coincidir en el domicilio que estipula el comprobante de domicilio.
- **Copia de la Clave Única del Registro de Población**, en caso de que aparezca en la Identificación oficial, podrá omitirse este requisito.

8.2.3. Entidades Públicas (Dependencias, Organismos Públicos, Fideicomisos y Ayuntamientos):

8.2.3.1. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- **Copia certificada del acta de cabildo**, mediante la cual se aprueba la ejecución del proyecto, la firma de convenio con SEDECO y la autorización a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para que retenga las participaciones municipales en caso de incumplimiento del convenio; mismo que deberá de estar debidamente firmado y completo en todas sus partes por todos los miembros autorizados.
- **Constancia de Mayoría de Votos** que expide el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- **Copia de los nombramientos** debidamente firmados del Secretario General, Tesorero y Director de Promoción o Desarrollo Económico del municipio, según sea el caso.
- **Copia de las identificaciones oficiales** de los anteriormente mencionados (Se entenderá por identificación oficial la credencial de elector vigente y pasaporte mexicano vigente).
- **Copia del comprobante de domicilio fiscal** del Ayuntamiento fechado máximo a dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto, los cuales deberán ser únicamente los recibos de teléfono o luz.

8.2.3.2. De los Organismos Públicos Descentralizados, desconcentrados, paraestatales y similares:

14

- **Copia de la Ley, Decreto o instrumento** de creación.
- **Copia del documento que acredite el nombramiento del Titular** y de aquellos funcionarios que en su caso suscriban los convenios.
- **Copia de la identificación oficial de los funcionarios** que suscriban los Convenios (Se entenderá por identificación oficial la credencial de elector vigente y pasaporte mexicano vigente).
- **Cédula de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.**
- **Comprobante de domicilio** fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto, los cuales podrán ser recibo telefónico, luz y predial.

El interesado deberá, además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria. La documentación deberá ser entregada en original y con firma del Representante Legal, mencionando el Proyecto con el que participando.

9 MECANISMOS DE APROBACIÓN

Los mecanismos de aprobación establecidos para el programa serán:

9.1 Por el Comité Técnico

Cuando se trate de proyectos que cumplan con la presente normatividad y las categorías de apoyo establecidas en las convocatorias correspondientes, así como aquellos presentados a propuesta de la Secretaría.

9.2 Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del Estado

Para los proyectos estratégicos que la SEDECO determine como prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, mismos que deberán estar apegados al Plan Estatal de Desarrollo y agenda de competitividad, empleo y productividad, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

9.3 Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado

Para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Estado, aquellos proyectos considerados estratégicos o prioritarios que el titular del Poder Ejecutivo determine mediante resolución, o para sortear situaciones de contingencia económica que requieran de la aplicación de los recursos económicos derivados de la partida presupuestal 2013 "07 00 4331 para la Aportación a la Promoción Económica del Estado", mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

No serán sujetos de apoyo mediante los mecanismos de operación señalados en la 9.2 y 9.3. los proyectos que han sido incorporados previamente a través de convocatorias como lo menciona el numeral 9.1 de las presentes reglas.

10 MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los interesados a presentar proyectos para la obtención de recursos, deberán registrarse de manera previa mediante el mecanismo que sea asignado por la Secretaría y sus convocatorias del programa, en donde ingresaran sus datos generales e incluirán los archivos electrónicos de requisitos establecidos según el numeral 8 de las presentes reglas de operación.

Una vez inscritos en el programa, la Dirección Jurídica de la Secretaría validará la documentación legal, adjuntada previamente por cada uno de los solicitantes de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos.

Los proyectos se podrán ingresar en el sistema a partir de la fecha de publicación de la convocatoria dentro del término establecido por ésta y/o cuando lo determine la Secretaría, siempre y cuando la documentación legal haya sido validada previamente por la Dirección Jurídica. Para eso se dispondrá de una ficha de solicitud en línea en la página oficial de la Secretaría para el ingreso respectivo.

Los proyectos presentados serán sometidos a la evaluación previa de las Direcciones Generales u organismos involucrados, bajo la conducción de la Coordinación Técnica del Programa, quienes analizarán su viabilidad y verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en su caso en la convocatoria respectiva, para su posterior análisis y aprobación, según los mecanismos establecidos para tal efecto.

Para aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en la pre valoración, el Comité Técnico revisará y en su caso aprobará las propuestas presentadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y líneas de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez dictaminados los proyectos por el Comité Técnico, será publicada la relación de propuestas aprobadas en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la reunión del Comité Técnico y notificará por correo electrónico a los solicitantes, los resultados emitidos por el Comité Técnico del Programa; los cuales también podrán conocer el resultado ingresando a la página electrónica del sistema de registro, ingresando su usuario y contraseña. En el correo electrónico se deberá incluir el nombre, cargo, teléfono y domicilio electrónico del servidor público al cual dirigirse para aclarar dudas sobre su proyecto.

Para proyectos de instancia intermediaria que solicitan, ejecutan, administran y dan seguimiento a los proyectos aprobados en beneficio de otras empresas, organizaciones empresariales o personas físicas, en carácter de beneficiarios directos finales, así como a las organizaciones empresariales que funjan como dispersores de los apoyos económicos para proyectos deberán anexar en la respectiva solicitud de apoyo el listado de los beneficiarios finales que incluya nombre, domicilio, RFC, teléfono, municipio, sector y giro económico, y cualquier otra información que se solicite en las respectivas convocatorias o programas de la SEDECO.

10.1 Mecanismo de liberación de recursos

Una vez aprobados o validados los proyectos por parte del Comité Técnico, los solicitantes deberán proporcionar en copia simple la documentación jurídica al responsable del seguimiento del proyecto, misma que fue validada por la Dirección Jurídica de SEDECO en la página de inscripción para su posterior elaboración de convenio. Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con

16

los responsables de las convocatorias y Dirección General de la Secretaría involucrada en los mismos, o el Organismo a quien corresponda dicho proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de SEDECO.

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados. En aquellos casos particulares en donde el proyecto se ejecute en el mes de diciembre del presente año se establecerá la fecha de vigencia el convenio de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría.

Una vez firmado los convenios correspondientes con la SEDECO, las instancias intermediarias, a su vez, podrán suscribir los convenios o contratos, con los beneficiarios directos correspondientes en cada proyecto.

Para la liberación y entrega de recursos, una vez suscrito el convenio o contrato correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán por conducto de Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por cheque o por transferencia electrónica siempre y cuando se anexe la carta en hoja membretada del banco con la certificación de la cuenta bancaria a transferir, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la Secretaría para autorizar modificaciones en el proyecto.

Reasignación de recursos.- Los recursos que estén disponibles en el fondo de la partida proveniente de proyectos donde el beneficiario se desista y/o cancelación del mismo por SEDECO pero que no hayan sido tramitados el recurso a SEPAP, podrán ser reasignados conforme al procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Mecanismo de valoración y selección de proyectos

Las convocatorias y las presentes reglas de operación en todo momento, tendrá carácter obligatorio, por lo que una vez ingresada la solicitud de apoyo se entenderá que el interesado, conoce el contenido total de las mismas sus alcances jurídicos y administrativos, asimismo se entenderá que conoce el contenido total de las presentes reglas de operación; y no se reconocerá incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por desconocimiento de las mismas.

Asimismo, los proyectos que requieran apoyo no podrán ser beneficiados cuando exista concurrencia con un organismo sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los proyectos una vez aprobados no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recurso aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

Criterios de Elegibilidad.- Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes reglas y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso con los siguientes criterios:

- a. Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos en el numeral 4.6.2 de las presentes Reglas.
- b. Se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos para las categorías de las convocatorias.
- c. Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 6.1 de las presentes reglas.

11 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio.

11.1 Derechos de los solicitantes a:

- Recibir por parte de la SEDECO, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y convocatorias.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.

11.2 Obligaciones de los solicitantes:

- Tratar con respecto al personal de la SEDECO.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la SEDECO en el marco del Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la SEDECO.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.

11.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios a:

- Recibir por parte de la SEDECO, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y Convocatorias.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
- Conocer del seguimiento del Proyecto.

11.4 Obligaciones de los beneficiarios:

- Tratar con respecto al personal de la SEDECO.

18

- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la SEDECO en el marco del Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico.
- Conocer los alcances legales del convenio correspondiente.
- Proporcionar la información y documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- Deberán de hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.

11.5 Obligaciones de la SEDECO:

- Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, convocatorias, lineamientos y los convenios.

12 CAUSALES DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

12.1 Causales de Cancelación

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado
- Incumplimiento en los fines o metas del proyecto
- Falsedad de documentos
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto
- Y otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de apoyo del proyecto

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción o cancelación con otro organismo (Federal o Estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

12.2 Del órgano facultado para Cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento

a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar su reintegro y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como un desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente se celebrarán convenios o contratos, según el caso, entre la Secretaría y la instancia intermediaria o los beneficiarios directos, según corresponda al proyecto.

13 COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

13.1 Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y encargados de los proyectos, programas y convocatorias deberán entregar el expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, que contenga:

- 1) Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8 de las presentes reglas de operación.
- 2) Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio y en su caso la resolución del Secretario y/o Titular del Ejecutivo).
- 3) Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
- 4) Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito.
- 5) Informe final del cierre del proyecto.
- 6) En caso de concurrencia, se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, dichas que deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

Dicho expediente integral deberá estar entregado a la Dirección General Administrativa de la SEDECO a más tardar 5 días después de finalizado el convenio.

Por otra parte, el beneficiario deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto no deberán ser con fecha posterior al vencimiento del convenio suscrito con la SEDECO.

13.2 Reintegro de recursos

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 12.1 los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheques certificados a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través del área del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario, a las obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos el comité técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año sin que pueda participar dicho beneficiario, a posteriores convocatorias que provengan del Programa, o bien, podrá hacerse acreedor de una pena convencional del 10% del total del proyecto que garantice el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Comité Técnico.

20

En caso de contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes algunas con la SEDECO, los solicitantes no serán sujetos a apoyos posteriores, hasta que cumpla con los compromisos adquiridos en el o los proyectos.

14 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna a través de la unidad de seguimiento y evaluación de la SEDECO, direcciones generales y Organismos Públicos Descentralizados encargados de los proyectos, programas y convocatorias sujetas a las presentes reglas de operación.

Así mismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría los informes parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

15 EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos durante y posterior al cierre de proyectos.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

16 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.1 Transparencia

La Secretaría dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la Sesión del Comité Técnico, a través de la publicación en la página de la Secretaría, los montos, proyectos y beneficiarios seleccionados.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.2 Contraloría Social

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, a fin de asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán ajenas a cualquier partido y organización política.

16.3 Padrón de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico.

17 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y sugerencias; para lo cual se pone a su disposición en la página web de la Secretaría.

Las presentes reglas de operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 veinte días del mes de enero de 2014 dos mil catorce.

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

EDICTO

Día: 6 de diciembre

Año: 2013

Lugar: Encarnación de Díaz, Jalisco

Autorizado por:

La C. Notificadora en Funciones de Secretario por Ministerio de Ley
Blenda Yossana Hernández Durán

Al margen un sello que dice: Vigésimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jal. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Poder Judicial. Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

Remátese en el local de este Juzgado a las 12:00 (doce) horas del día 13 (trece) de febrero de 2014 (dos mil catorce), dentro del juicio mercantil ejecutivo número 579/2011, promovido por Forrajes Encarnación, SA de CV, contra Óscar González Ramírez; remate de primera almoneda, el siguiente inmueble: predio urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Plaza de la Concepción, 152, colonia Plaza del Sol, 2ª sección, Querétaro, Querétaro, con una superficie de 108.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

noreste, en 15.52 metros lineales (ml), con lote 19; sureste, en 7.00 ml, con calle Plaza de la Concepción; suroeste, en 15.49 ml, con lote 17, y

norroeste, en 7.00 ml, con centro expositor. El valor de avalúo del porcentaje embargado del bien inmueble es de \$1'007,226.00 (un millón siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 m. n.). Postura legal: las dos terceras partes del avalúo.

Ordenándose anunciar la subasta por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos Oficial El Estado de Jalisco, y *El Occidental*, ambos de Guadalajara, Jalisco, así como en los estrados del Juzgado competente de Querétaro, Querétaro, y en los estrados de este Tribunal.

Cítense postores.

A 17578614 4, 14, 23 enero, sección IV

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, número 5, del sábado 4 de enero de 2013, página 30, línea 28,

Dice:

A 17578614 4, 14, 23 enero

Debe decir:

A 17578614 4, 14, 23 enero, sección IV

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, número 9, del martes 14 de enero de 2013, página 11, línea 31,

Dice:

A 17578614 4, 14, 23 enero

Debe decir:

A 17578614 4, 14, 23 enero, sección IV

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 23 DE ENERO DE 2014
NÚMERO 13. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXVIII

REGLAS de operación de los proyectos 2014, a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Encarnación de Díaz (remate de un predio urbano, promovido por Forrajes Encarnación SA de CV). **Pág. 22**

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, número 5, del 4 de enero de 2013.

Pág. 22

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, número 9, del 14 de enero de 2013.

Pág. 22

